AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 012/2011

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE BIENES DE LA AFD". (Hoja 1 de 2)

Asunción, 11 de abril de 2011

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 002/2011, de fecha 6 de abril de 2011, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando la Coordinadora de la UOC, la Encargada de Servicios Administrativos y el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación del llamado a "Contratación Contratación Directa del Servicio de Seguro de Bienes de la AFD", cuyo monto previsto a ejecutar en el presente ejercicio es de ₲ 100.000.000.

Que el artículo N° 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,...*".

Que el artículo 17 - Modalidades complementarias de la Ley 2051/2003: "*Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Articulo 4°, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente*".

El Decreto N° 12.453/08 "*Por la cual se establece el procedimiento para la Subasta a la baja electrónica, se crea la Unidad de Subasta a la baja electrónica encargada de llevar adelante el procedimiento y se deroga la Sección V, Capitulo II, Título III, del Decreto 21.909/2003*" y la Resolución DNCP N° 860/08 "Por la que se establece el procedimiento del Sistema de Subasta a la baja electrónica a realizarse para cualquiera de las modalidades de contratación indicadas en la Ley de Contrataciones Públicas, los/as oferentes/as o postores/as, convocantes y DNCP, a través de sus funcionarios encargados".

Que fueron cursadas invitaciones a las firmas: 1)MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., 2)ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, 3)ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, 4)EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, 5)SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., 6)LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, 7)ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., 8)GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Que según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 214947 emitida por la DNCP en fecha 25 de marzo de 2011 finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 214.947 – Seguro de Bienes de la AFD, en el que participaron los siguientes proveedores: 1) GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., ₲ 47.953.470(IVA incluido); 2) ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., ₲ 60.000.000(IVA incluido).

Que se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/2003: La Firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., presento todos los documentos sustanciales y no sustanciales como solicita el Pliego de Bases y Condiciones,. Considerando que según Constancia del SIPE N° 1117819 de fecha 23 de marzo de 2011, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Cédula de Identidad se encuentra vencido, se constata que el oferente presento el mismo en forma impresa a la oferta, los demás documentos requeridos en el Pliego se encuentran en estado "ACTIVO".

FIRMADO: RONALD GRANADOS, PRESIDENTE.

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 012/2011

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE SEGURO DE BIENES DE LA AFD". (Hoja 2 de 2)

Asunción, 11 de abril de 2011

.../.../...

Que, la Firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. no presentó los documentos sustanciales y no sustanciales como solicita el Pliego de Bases y Condiciones.

Que las ofertas económicas que se ajustaron a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor: GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., ₲ 47.953.470 (IVA incluido). Las propuestas a ser analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, es la oferta correspondiente a: GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. por ser la oferta evaluada como la más baja.

Que en la Evaluación Técnica ha participado el Encargado de Servicios Generales de la Institución y el mismo constato que la menor oferta **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el llamado.

Que en base a los argumentos expuestos y según lo establecido en el art. 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, se RECOMIENDA: ***"1° ADJUDICAR:** el llamado a Contratación Directa para el Servicio de Seguro de bienes de la AFD, PAC N° 214.947, a la Firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** por un monto de Guaraníes cuarenta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta, IVA incluido (₲ 47.953.470)".*

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa para el Servicio de Seguro de bienes de la AFD, PAC N° 214.947, a la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. por un monto de Guaraníes cuarenta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta, IVA incluido (₲ 47.953.470).**

Art. 2°.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Art. 3°.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s), previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al oferente adjudicado, conforme a la propuesta presentada, y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.**

Art. 4°.- **Comunicar a quienes corresponda.**

.....

FIRMADO: RONALD GRANADOS, PRESIDENTE.

Oubelin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL